

Teníamos una tarifa especial llamada Concesión 66. La Empresa del ferrocarril de M. Z. A. ha pretendido sustituirla por otra que llama Tarifa especial número 6, y preventivamente declaró á aquella caducada hace unos 15 meses. Contra tan anormal proceder reclamamos, no solamente por que la Concesión 66 nos era necesaria, sino porque la tarifa 6 era intolerable y absurda para esta Comarca interior; y más parecía hecha exclusivamente para servir los intereses de Cataluña, la patria chica de su autor.

De esta reclamación presentada oportunamente en informe razonado en Febrero de 1914 con las modificaciones que creíamos que debía contener, nada sabemos que se haya resuelto: sólo nos consta que la Tarifa 6 no ha sido aprobada y que la Concesión 66 se viene prorrogando cada tres meses por otro plazo igual. ¿Este estado de zozobra puede consentirse? ¿Puede admitirse que no se resuelva aquel asunto y que el día que la Empresa no quiera prorrogar esta Concesión nos quedemos sin poder facturar vino en esta Región Central? ¿Es que las Compañías ferroviarias pueden ser árbitras de nuestros asuntos?

Este estado anormal no puede continuar; debe restablecerse el derecho para que cada uno sepa á qué atenerse para contratar, y á este fin esta Federación celebró una Asamblea en su domicilio de Alcázar de San Juan el día 2 del pasado Marzo, donde ante numerosa concurrencia de presentes y adheridos, se votaron y aprobaron las conclusiones que copiamos al final para conocimiento de vuestro, que esperamos tome en consideración como se merece fijando en ellas su atención para contribuir en la medida de su voluntad á restablecer la anormalidad en este importante extremo para el comercio de vinos. De esta manera cesarán de repercutir los intereses de las Compañías incidiendo en los de los comerciantes.

Suplico á V. E., que teniendo por hechas las precedentes manifestaciones se sirva acceder á lo que dejo solicitado en representación de esta rica y desgraciada Comarca, haciendo un beneficio á su comercio y ejecutando un acto de justicia.

Alcázar de San Juan, para Madrid, Abril de 1915.—El Presidente, *Simó*.

\*\*\*

**CONCLUSIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL**  
celebrada en Alcázar de San Juan el día 28 de Marzo de 1915.

Primera: Que se apruebe la tarifa Especial 6.

con las modificaciones de nuestro informe presentando en la Dirección de Obras Públicas en el mes de Febrero del año 1914, y entretanto que permanezca en vigor la Concesión 66.

Segunda: Que se decrete la libre soldadura de todas las tarifas, sean de una ó varias Compañías con arreglo al Artículo 351. del Código de Comercio.

Tercera: Que en las tarifas especiales que desde esta fecha en adelante se aprueben, se imponga como condición su aplicación á las estaciones intermedias, y, en cuanto á las existentes que se invite á las Compañías á que las adicione en esta condición.

Cuarta: Que se obligue á las Compañías á dar una relación diaria á los Ayuntamientos en las que se haga constar las cantidades cobradas de más por aquellas, con especificación del número de expedición, mercancía, estaciones de destinos y procedencias, etc. etc. y que estas sumas puedan ser reintegradas por los Jefes de Estación de las mismas poblaciones en el plazo máximo de 15 días.

Quinta. Que se atiendan con urgencia las modificaciones y ampliaciones á la tarifa temporal concedida para el transporte de naranjas, limones y uvas, según tiene, á la Federación Agraria é Instructiva de Levante.

Sexta. Queda autorizada la Junta Central de la Federación de Vitivinicultores y Exportadores Manchegos para llevar á efecto la gestión de las anteriores conclusiones.

Adicional. Como aspiración principal de esta Asamblea, se solicita del Gobierno de S. M. que se hagan los estudios necesarios para llegar á la revisión é información de las tarifas de transporte, bajo la base de una reducción en el tipo de percepción.

Alcázar de San Juan 28 de Marzo de 1915. »

\*\*

Creemos muy razonadas las disposiciones de la Junta de la Federación de Vitivinicultores Manchegos, y llamamos la atención de todos los diputados á Cortes de los diferentes distritos cuya principal riqueza depende del progreso de la vid, y especialmente de los Sres. Conde de las Cabezas y Sr. Gasset.

El entusiasta agricultor Sr. Gasset, siendo ministro de Fomento, y más tarde como diputado á Cortes por Ciudad Real, ha hecho bien patente su amor al terruño manchego, y cuantas veces esta